



Oficio AI No. 075-2026

Puerto Barrios, Izabal 11 de septiembre de 2026

**Allan Emanuel Lemus King**  
**Responsable de Acceso a la Información Pública**  
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios  
Presente

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DE PUERTO BARRIOS  
ACCESO INFORMACION PUBLICA  
RECIBIDO  
FECHA: 11/09/2026  
HORA: 9:33

Estimado Responsable de Acceso a la Información Pública.

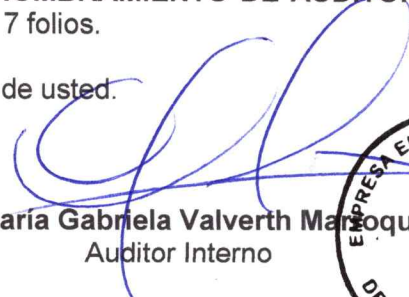
Reciba un cordial saludo de parte de Auditoría Interna.

Respetuosamente me dirijo a usted en respuesta al **Oficio 81-2026** de fecha **08 de septiembre de 2026**, con el cual solicita la información digital los informes de Auditorías Gubernamentales o Privadas practicadas, establecidos en el numeral 23 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, correspondientes a **agosto de 2026**.

Derivado de lo anterior, le informo lo siguiente:

1. **INFORME DE AUDITORIA INTERNA - CAI 00010**, correspondiente al Seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento al **NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA OPERATIVA No. NAI-010-2026**, el cual consta de 29 folios.
2. **INFORME DE AUDITORIA INTERNA - CAI 00012**, correspondiente a la Ejecución presupuestaria de mayo de 2026, en cumplimiento al **NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA OPERATIVA No. NAI-012-2026**, el cual consta de 7 folios.
3. **INFORME DE AUDITORIA INTERNA - CAI 00016**, correspondiente a la Caja Receptora "F", Aldea Santo Tomás de Castilla de julio de 2026, en cumplimiento al **NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA OPERATIVA No. NAI-016-2026**, el cual consta de 7 folios.
4. **INFORME DE AUDITORIA INTERNA - CAI 00017**, correspondiente al Registro Digital de Contratos ante la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 al 31 de julio de 2026, cumplimiento al **NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA OPERATIVA No. NAI-017-2026** el cual consta de 7 folios.

Sin otro particular, me despido de usted.

  
**Lic. María Gabriela Valverth Marín**  
Auditor Interno



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



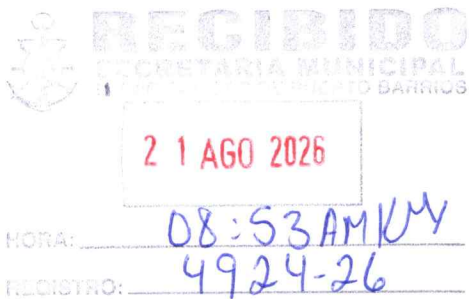
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - 2025  
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025  
CAI 00010



GUATEMALA, 18 de Agosto de 2026

Guatemala, 18 de Agosto de 2026

Señores:  
Consejo de Administración  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
Su despacho

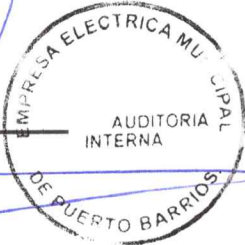


Señor(a):

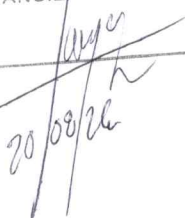
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2026, emitido con fecha 04-05-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
María Gabriela Valverth Marroquín  
Coordinador, Supervisor, Auditor



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
RECIBIDO  
FECHA: 20/08/26  
HORA: 10:54

  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION FINANCIERA  
Nombre:   
20/08/26

Indice

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 5 |
| 4.1 GENERAL                                                     | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 6 |
| 5. ALCANCE                                                      | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 7 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 7 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 7 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 8 |
| ANEXO                                                           | 8 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la Comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente.

En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

### 1.2 VISIÓN

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio.

Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico por medio de la comercialización para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Empresa Eléctrica Municipal, es una institución descentralizada, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en:

- a. La Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

c. El Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización.

d. El Decreto Número 93-96, del congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

e. Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

f. Acta de Constitución de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Libro Número 1 de Actas del Comité de Administración, Acta No. 2 de fecha 24 de septiembre de 1978, del Consejo de Administración.

g. Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

Nombramiento(s)  
No. 0010-2026

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Determinar el estado actual de la implementación de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas.

4.2 ESPECÍFICOS

- a. Determinar los hallazgos y recomendaciones establecidas en el informe notificado.
- b. Verificar la instrucción emitida y el plazo para el cumplimiento de las recomendaciones.
- c. Determinar las acciones interpuestas por reposiciones, reintegros o denuncias penales.
- d. Verificar la documentación de soporte respecto al estado actual de la implementación las recomendaciones.

5. ALCANCE

- a. Hallazgo No. 1 Incorrecta reclasificación de la cuenta contable.
- b. Hallazgo No. 2 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.
- c. Hallazgo No. 3 Falta de formas oficiales para el registro de intereses.
- d. Hallazgo No. 4 Falta de convenio de cobro.
- e. Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación de rubro presupuestario.
- f. Hallazgo No. 6 Falta de instrumento ambiental para el almacenamiento de transformadores usados.

| No. | Área Asignada                                               | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|-------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                                                | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas | 6        | NO                 |           | 6                       |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existió limitación en el alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

- a. Notificar a Gerencia General el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 emitido por Contraloría General de Cuentas.
- b. Revisar los oficios emitidos a los responsables donde se les giró la instrucción del cumplimiento de las recomendaciones.
- c. Revisar los oficios emitidos por los responsables con las respuestas respecto al estado actual del cumplimiento de las recomendaciones.
- d. Revisar la documentación de soporte que confirma el cumplimiento de las recomendaciones o respecto al estado actual de las recomendaciones emitidas.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

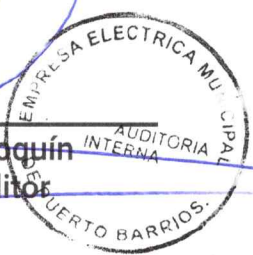
En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 con el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental, emitidos por el Contralor General de Cuentas y en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 96-2029, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Presidente de la República, se da por finalizada la Auditoría Operativa, correspondiente al Nombramiento de Auditoría Operativa No. NAI-010-2026, de fecha 01 de mayo de 2026, la cual se realizó con el objetivo de determinar el estado actual de la implementación de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, concluyéndose que el estado actual de las recomendaciones de acuerdo con la documentación de soporte recibida de los responsables es el siguiente:

1. CUMPLIDA - Hallazgo No. 1 Incorrecta reclasificación de la cuenta contable
2. CUMPLIDA - Hallazgo No. 2 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
3. CUMPLIDA - Hallazgo No. 3 Falta de formas oficiales para el registro de intereses
4. CUMPLIDA - Hallazgo No. 4 Falta de convenio de cobro
5. CUMPLIDA - Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación de rubro presupuestario
6. PROCESO - Hallazgo No. 6 Falta de instrumento ambiental para el almacenamiento de transformadores usados

La documentación que respalda las acciones realizadas, se encuentra archivada en el expediente del seguimiento a la recomendación y con cada responsable.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

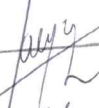
F.   
**María Gabriela Valverth Marroquín**  
 Coordinador, Supervisor, Auditor



#### ANEXO

Se anexa el documento SR – Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas.

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 20/08/2026  
 HORA: 10:54

  
 EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN FINANCIERA  
 Nombre:   
20/08/26

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento

CONTENIDO

Hallazgo No. 1 Incorrecta reclasificación de la cuenta contable.....2

Hallazgo No. 2 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas .....5

Hallazgo No. 3 Falta de formas oficiales para el registro de intereses .....9

Hallazgo No. 4 Falta de convenio de cobro .....12

Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación de rubro presupuestario .....15

Hallazgo No. 6 Falta de instrumento ambiental para el almacenamiento de transformadores usados.....19

CONCLUSION DEL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES

- CUMPLIDA - Hallazgo No. 1 Incorrecta reclasificación de la cuenta contable
- CUMPLIDA - Hallazgo No. 2 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
- CUMPLIDA - Hallazgo No. 3 Falta de formas oficiales para el registro de intereses
- PROCESO - Hallazgo No. 4 Falta de convenio de cobro
- CUMPLIDA - Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación de rubro presupuestario
- PROCESO - Hallazgo No. 6 Falta de instrumento ambiental para el almacenamiento de transformadores usados



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 1 Incorrecta reclasificación de la cuenta contable

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, según muestra de auditoría, se determinó que se reclasificaron de manera incorrecta la adquisición de transformadores por valor de Q.6,836,835.00, toda vez que dichos transformadores no forman capital fijo, por lo que, deben ser inventariados y registrados en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: "a). El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea esta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el SIAF vigente, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios encargados del control externo, con la finalidad de propiciar una adecuada toma de decisiones administrativas que contribuya a la transparencia de la gestión municipal..."



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

La Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. 3. Descripción de las Cuentas, **1237 Otros Activos Fijos**, establece: "**Registra a su costo los conceptos de activos fijos no incorporados en las cuentas anteriores.**" **1238 Infraestructura**, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, **redes de servicios públicos**, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Jefe de Contabilidad, al no registrar de manera correcta los transformadores adquiridos por la Empresa Eléctrica Municipal; y falta de seguimiento del Director Financiero, al no verificar los registros contables.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja en el Balance General, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, al tener registros que por su naturaleza no le corresponden.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto supervise los registros contables que se realizan y éste a su vez a la Jefe de Contabilidad, para que registre correctamente los bienes adquiridos por la Empresa Eléctrica Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo                | Nombre                                     | Valor en Quetzales |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| JEFE DE CONTABILIDAD | CLAUDIA PATRICIA DIAZ MORALES DE MARROQUIN | Q.1,900.00         |
| DIRECTOR FINANCIERO  | NESTOR JONES ALDANA TOBAR                  | Q.3,000.00         |
|                      | Total                                      | Q.4,900.00         |



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Acciones realizadas

1. El **Gerente General** giró instrucciones con el Oficio 475-2026 de fecha 10 de junio de 2026 dirigido al responsable, solicitando lo siguiente: **Cumplir con la implementación de la recomendación**, en caso de no ser posible el cumplimiento de la recomendación en la forma y plazo estipulado, deberá emitir: **a)** justificar por escrito de forma amplia, clara y comprensible, describiendo la razón por la cual no es posible llevarla a la práctica, **b)** emitir su propuesta de mejora para desvanecer la deficiencia o desviación notificada por Contraloría General de Cuentas, **c)** solicitar aprobación de su propuesta de mejora de la deficiencia o desviación a Gerencia General por medio de Dirección Ejecutiva previo a su implementación.
2. El **Director Financiero** con Oficio OF 192-2026 de fecha 16 de junio de 2026, **informó que la recomendación se encuentra cumplida** debido a lo siguiente: A partir de mayo de 2026 los transformadores que se adquieran, serán inventariados y registrados en la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, **no obstante, informó que en lo transcurrido de mayo y junio no se han adquirido transformadores, por lo tanto, la cuenta contable no refleja movimiento en relación a este equipo, por lo tanto, no es posible entregar documentación de soporte.**
3. La **Jefe de Contabilidad** con Oficio OF 215-2026 de fecha 02 de julio de 2026, **informó que la recomendación se encuentra cumplida** debido a lo siguiente: A partir de mayo de 2026 los transformadores que se adquieran, serán inventariados y registrados en la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, **no obstante, informó que en lo transcurrido de mayo y junio no se han adquirido transformadores, por lo tanto, la cuenta contable no refleja movimiento en relación a este equipo, por lo tanto, no es posible entregar documentación de soporte.**

Conclusión de Auditor Interno sobre el estado actual de la recomendación

De acuerdo con la documentación de soporte descrita anteriormente, se establece que el estado actual de la implementación de la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas es **CUMPLIDA**.

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 2 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a las Donaciones en especie recibidas, durante el período fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se determinó que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, recibió la donación de un Vehículo tipo camión, sin embargo, no cumplieron con informar a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la siguiente:

| Bien Donado                                                                                                                                                                                                                           | Persona Donadora                                                                       | No. de Acta del Concejo Municipal donde se aprobó la Donación | Fecha de Acta de Aprobación de Donaciones | Monto en Q.  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
| Vehículo tipo camión, Línea F-550 XL SUPER DUTY, Marca, Ford, Placa CO-857BTQ, Modelo 2002, motor7.4ju2u18S257, VIN t FDAFS8F72EAOS889, Chasis F582EA05889, color blanco, el cual fue donado por la empresa SERPROIM IMPORTADORA S.A. | Jasson Josué Pérez Martínez de entidad denominada SEprom Importadora, Sociedad Anónima | Acta Extraordinaria No. 036-2025, punto tercero.              | 10-05-2025                                | Q.235,000.00 |

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 53. Aceptación y Aprobación de Donaciones, establece: "Los organismos del Estado, empresas públicas y las entidades descentralizadas, autónomas, incluyendo las municipalidades que no dispongan del espacio presupuestario necesario no podrán recibir cooperación no reembolsable o donaciones, incluso en especie, que implique gastos o contrapartidas que deban cubrirse con recursos estatales, sin la previa aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas. Dichas entidades deberán cubrir los gastos con aportes de su presupuesto asignado, registrar y mantener actualizada su información en el Sistema Nacional de Inversión (SNIP) y el Sistema que para el efecto lleve la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo convenio de donación debe de ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 53. Donaciones en especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integradas vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado a más tardar treinta (30 días) calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM, Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, establece: "...Las municipalidades deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, las municipalidades remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente. **4.2.1 Normas de Control Interno...** b. Las donaciones, previo a su aceptación, se deben evaluar cuidadosamente, a fin de tomar en consideración el impacto que tendrán en los gastos operativos y recurrentes que puedan afectar los futuros presupuestos de los Gobiernos Locales. c. Se deberá llevar control de todas las donaciones otorgadas a los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en el SIAF vigente... e. Informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre las Donaciones en especie recibidas por los Gobiernos Locales, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto...**"

Causa

El Director Financiero, no veló porque, la Encargada de Inventario, informara de la donación recibida a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no dispone de información de las donaciones recibidas por la Empresa Eléctrica Municipal, para su control y fiscalización.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero y éste a su vez a la Encargada de Inventario, para que informe a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones recibidas por la Empresa Eléctrica Municipal, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo                   | Nombre                                 | Valor en Quetzales |
|-------------------------|----------------------------------------|--------------------|
| ENCARGADA DE INVENTARIO | ANGELICA RUBI ESPAÑA OLIVA DE FAILLACE | Q. 4,300.00        |
| DIRECTOR FINANCIERO     | NESTOR JONES ALDANA TOBAR              | Q.12,000.00        |
|                         | Total                                  | Q.16,300.00        |

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Acciones realizadas

1. El **Gerente General** giró instrucciones con el Oficio 476-2026 de fecha 10 de junio de 2026 dirigido al responsable, solicitando lo siguiente: **Cumplir con la implementación de la recomendación**, en caso de no ser posible el cumplimiento de la recomendación en la forma y plazo estipulado, deberá emitir: **a)** justificar por escrito de forma amplia, clara y comprensible, describiendo la razón por la cual no es posible llevarla a la práctica, **b)** emitir su propuesta de mejora para desvanecer la deficiencia o desviación notificada por Contraloría General de Cuentas, **c)** solicitar aprobación de su propuesta de mejora de la deficiencia o desviación a Gerencia General por medio de Dirección Ejecutiva previo a su implementación.
2. El **Director Financiero** con Oficio OF 194-2026 de fecha 16 de junio de 2026, **informó que la recomendación se encuentra cumplida** debido a lo siguiente: Con fecha 07 de mayo de 2026, se procedió a dar aviso a Dirección de Contabilidad de Estado y a Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, respaldados con el OFICIO NO 83-2026 y 84-2026 de la donación recibida en el ejercicio fiscal 2025, misma que fue ingresada al inventario de Activos Fijos en el ejercicio correspondiente, **por lo tanto, entrega OFICIO NO 86-2026 de fecha 7 de mayo de 2026, dirigido a Bienes de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el OFICIO NO 87-2026, dirigido a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ambos recibido el mismo 07 de mayo de 2026.**
3. La **Oficial de Inventario y Ex Encargada de Inventario para el Ejercicio Fiscal 2026**, con Oficio 151-2026 de fecha 03 de julio de 2026, **informó que la recomendación se encuentra cumplida** debido a lo siguiente: Con fecha 07 de mayo de 2026, se procedió a dar aviso a Dirección de Contabilidad de Estado y a Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, respaldados con el OFICIO NO 83-2026 y 84-2026 de la donación recibida en el ejercicio fiscal 2025, misma que fue ingresada al inventario de Activos Fijos en el ejercicio correspondiente, **por lo tanto, entrega OFICIO NO 86-2026 de fecha 7 de mayo de 2026, dirigido a Bienes de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el OFICIO NO 87-2026, dirigido a Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ambos recibido el mismo 07 de mayo de 2026.**

Conclusión de Auditor Interno sobre el estado actual de la recomendación

De acuerdo con la documentación de soporte descrita anteriormente, se establece que el estado actual de la implementación de la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas es **CUMPLIDA**.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 3 Falta de formas oficiales para el registro de intereses

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5161 Intereses, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2025, se percibieron ingresos en concepto de intereses por la cantidad de Q3,248,464.62, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, con las notas de crédito generadas por el Banco Industrial BI, debido a que no disponen de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para registrar este tipo de ingresos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 3. Area de Tesorería, establece: "...3.1 Normas de Control Interno. Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a. Registro y Uso de Formas y Formularios: Todo ingreso se registrará en las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a través del SIAF vigente, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable...c. Documentos de Soporte: Para todo tipo de ingreso percibido debe extenderse la forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas..." IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, establece: "...Cobros por el Sistema Bancario Nacional: Corresponde a los ingresos recaudados a través del Sistema Bancario Nacional y que diariamente son reportados al Gobierno Local y depositados o trasladados a la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Este tipo de cobro se realiza previa suscripción del convenio respectivo entre el Gobierno Local y la entidad bancaria... Normas de Control Interno ...b. Utilizar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con el detalle de la información necesaria del ingreso para su identificación, clasificación y registro..."

Causa

El Director Financiero, no gestiona ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de formas oficiales, para registrar los ingresos percibidos en concepto de intereses, durante el ejercicio fiscal 2025.

Efecto

Falta de documentación y control que respalde el registro de los ingresos percibidos.

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto realice las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización de formas oficiales, a utilizar en la recaudación y registros de intereses, que percibe la Empresa Eléctrica Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo               | Nombre                    | Valor en Quetzales |
|---------------------|---------------------------|--------------------|
| DIRECTOR FINANCIERO | NESTOR JONES ALDANA TOBAR | Q.3,000.00         |
|                     | Total                     | Q.3,000.00         |

Acciones realizadas

1. El Gerente General giró instrucciones con el Oficio 477-2026 de fecha 10 de junio de 2026, dirigido al responsable, solicitando lo siguiente: **Cumplir con la implementación de la recomendación**, en caso de no ser posible el cumplimiento de la recomendación en la forma y plazo estipulado, deberá emitir: **a)** justificar por escrito de forma amplia, clara y comprensible, describiendo la razón por la cual no es posible llevarla a la práctica, **b)** emitir su propuesta de mejora para desvanecer la deficiencia o desviación notificada por Contraloría General de Cuentas, **c)** solicitar aprobación de su propuesta de mejora de la deficiencia o desviación a Gerencia General por medio de Dirección Ejecutiva previo a su implementación.
2. El Director Financiero con Oficio OF 193-2026 de fecha 16 de junio de 2026, informó que la recomendación se encuentra cumplida debido a lo siguiente: A partir del mes de abril de 2026 se dispone de existencia del formulario 7B Ingresos Varios, según constancia de autorización de formularios No. 36294 y se procedió a partir del mes de junio de 2026, a emitir el respectivo recibo por concepto de intereses que percibe la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por lo tanto, hace entrega del Oficio OF. 129-2026 de fecha 28 de abril de 2026, dirigido al Jefe Administrativo Departamental de la Contraloría General de Cuentas, con el cual se solicitó la autorización de la resolución para el uso e impresión de la Forma 7B Ingresos Varios del 001 al 200, sin número de serie y con tres copias, original para el enterante, duplicado para archivo y triplicado para archivo,

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELÉCTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Constancia de autorización de impresión de formularios Serie A, No. 36294 de fecha 29 de abril de 2026 emitido por Contraloría General de Cuentas, Envío Municipal Sin Serie No. 44394 de fecha 29 de abril de 2026 emitido por Contraloría General de Cuentas, Recibo sin serie No. 000001 de fecha 02 de junio de 2026, utilizado para el ingreso de los intereses bancarios del mes de mayo de 2026 por Q.326,940.44, emitido por el Jefe de Tesorería.

**Conclusión de Auditor Interno sobre el estado actual de la recomendación**  
De acuerdo con la documentación de soporte descrita anteriormente, se establece que el estado actual de la implementación de la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas es **CUMPLIDA**.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 4 Falta de convenio de cobro

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2151 Fondos de terceros, se determinó que al 31 de diciembre 2025, la Empresa Eléctrica no ha suscrito convenio de cobro con el Banco Industrial BI, en el cual se incluyan los usuarios a quienes se les provee el servicio de energía eléctrica, toda vez que, el proceso de facturación lo realizan hasta que los contribuyentes presentan el comprobante de depósito en la ventanilla de Tesorería Municipal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM. Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 3.3.2 Recaudación de Ingresos por el Sistema Bancario, establece: "Cuando así lo dispongan los Gobiernos Locales, podrán recaudar los ingresos a través del sistema bancario, para el cual se deberá suscribir el convenio correspondiente. Se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: a) El banco receptor de los recursos, debe reportar la transferencia de esos fondos a la Cuenta Única Pagadora, según convenio firmado con el Gobierno Local, b) Cuando los ingresos se recauden a través de los bancos del sistema en cuentas bancarias recaudadoras autorizadas, el Encargado de Tesorería consolidará y verificará en la "Cuenta Única Pagadora" los valores correspondientes reportados por el banco. c) El Encargado de Tesorería verificará en las cuentas escriturales los montos recaudados de acuerdo al origen de los recursos, conforme las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y documentos de soporte."

Causa

El Director Administrativo y el Director Financiero, no realizaron gestiones para suscribir y aprobar el convenio de cobro con el Banco Industrial BI.

Efecto

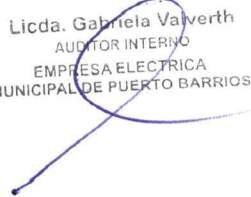
Falta de control en los montos recaudados, debido a que no se identifica quienes fueron los contribuyentes que realizaron los pagos de energía eléctrica.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Administrativo y al Director Financiero, a efecto que presenten las gestiones correspondientes para que se suscriba y apruebe un convenio de cobro con el Banco Industrial BI, en el cual se incluya la vinculación de los contribuyentes.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

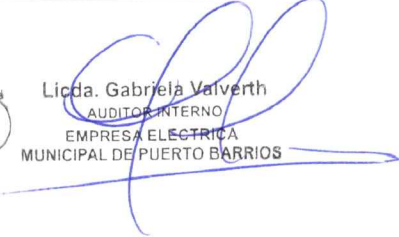
| Cargo                   | Nombre                    | Valor en Quetzales |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO | DAVID MEJIA GARCIA        | Q.3,000.00         |
| DIRECTOR FINANCIERO     | NESTOR JONES ALDANA TOBAR | Q.3,000.00         |
|                         | Total                     | Q.6,000.00         |

Acciones realizadas

1. El Gerente General giró instrucciones con el Oficio 478-2026 de fecha 10 de junio de 2026, dirigido al responsable, solicitando lo siguiente: **Cumplir con la implementación de la recomendación**, en caso de no ser posible el cumplimiento de la recomendación en la forma y plazo estipulado, deberá emitir: **a)** justificar por escrito de forma amplia, clara y comprensible, describiendo la razón por la cual no es posible llevarla a la práctica, **b)** emitir su propuesta de mejora para desvanecer la deficiencia o desviación notificada por Contraloría General de Cuentas, **c)** solicitar aprobación de su propuesta de mejora de la deficiencia o desviación a Gerencia General por medio de Dirección Ejecutiva previo a su implementación.
2. El Director Financiero y Director Administrativo con el Oficio 208-2026 de fecha 26 de junio de 2026, informaron que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que los convenios de cualquier índole únicamente pueden ser negociados y firmados por el representante legal, es por ello, que como Director Financiero y Director Administrativo realizarán todas las gestiones previas que sean necesarias para la suscripción del convenio con el Banco Industrial como fue requerido por Contraloría General de Cuentas y con los otros bancos del sistema, cuando sea requerido por el Departamento de Informática, lo cual dependerá de la fecha de finalización de la plataforma tecnológica que se encuentra en proceso, por lo tanto, hace entrega del Oficio 478-2026 de fecha 16 de junio de 2026.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

3. El Director Financiero y Director Administrativo con el Oficio 240-2026 de fecha 31 de julio de 2026, informaron que la recomendación se encuentra en cumplida debido a que Se firmó la carta compromiso para desarrollo y pruebas de serbipagos / webservice el 03 de julio de 2026, el cual fue firmado el Gerente General y Director Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por lo tanto, hace entrega de la Carta compromiso para desarrollo y pruebas de serbipagos / webservice el 03 de julio de 2026 firmado por los responsable, Formulario de Afiliación de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, firmado por los responsables, Formulario de los servicios incluidos en el convenio.

**Conclusión de Auditor Interno sobre el estado actual de la recomendación**

De acuerdo con la documentación de soporte descrita anteriormente, se establece que el estado actual de la implementación de la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas es **CUMPLIDA**.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación de rubro presupuestario

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se registraron incorrectamente ingresos, por un valor de Q.381,454.07, por concepto intereses bancarios, debido a que fueron registrados en la clase 14 Ingresos de Operación, afectando la cuenta contable 5142 Venta de Servicios; siendo lo correcto registrarlos en la clase 15 Rentas de la Propiedad, cuenta contable 5161 Intereses.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, P. Edición. VI. Clasificación de recursos por rubro, 3. Descripción de las Cuentas, Clase 14. Ingresos de Operación, establece: "Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye, además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella... Sección 14.2 Venta de Servicios, Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos: 14-02-20 Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones..." Clase 15. Rentas de la Propiedad, establece: "Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos y/o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público, Sección 15.1 Intereses, Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELÉCTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:...**15.1.30 Por depósitos.** Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala."

La **Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas**, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. 3. Descripción de las Cuentas, **5142 Venta de Servicios**, establece: "Registra los montos totales de los recursos provenientes por la venta de servicios." **5161 Intereses**, establece: "Registra los ingresos por concepto de rentabilidad de los activos financieros, sobre la base de proporción de tiempo transcurrido y las condiciones pactadas."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Jefe de Tesorería, al no registrar adecuadamente los intereses bancarios percibidos, según la clase, sección y grupo al que corresponden y de la Jefe de Contabilidad, al no verificar la correcta clasificación contable de los ingresos percibidos.

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director Financiero, al no supervisar el correcto registro de los ingresos bancarios que percibe la Empresa Eléctrica Municipal.

Efecto

Presentación errónea de los intereses bancarios, en el presupuesto y contabilidad, lo cual impide identificar con claridad y certeza los ingresos percibidos según su naturaleza.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto supervise el proceso de registro y clasificación de los rubros específicos de ingresos y éste a su vez gire instrucciones a la Jefe de Tesorería, a efecto aplique los clasificadores presupuestarios, de acuerdo a la naturaleza de los ingresos, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y a la Jefe de Contabilidad, para que evalúe si la información registrada en la cuenta contable es la que corresponde según su naturaleza de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

 Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                          |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                              |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

| Cargo                | Nombre                                     | Valor en Quetzales |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| JEFE DE CONTABILIDAD | CLAUDIA PATRICIA DIAZ MORALES DE MARROQUIN | Q.1,975.00         |
| JEFE DE TESORERIA    | NUBIA IVON PEREIRA NORIEGA                 | Q.1,900.00         |
| DIRECTOR FINANCIERO  | NESTOR JONES ALDANA TOBAR                  | Q.3,000.00         |
|                      | Total                                      | Q.6,875.00         |

Acciones realizadas

1. El Gerente General giró instrucciones con el Oficio 479-2026 de fecha 10 de junio de 2026, dirigido al responsable, solicitando lo siguiente: Cumplir con la implementación de la recomendación, en caso de no ser posible el cumplimiento de la recomendación en la forma y plazo estipulado, deberá emitir: a) justificar por escrito de forma amplia, clara y comprensible, describiendo la razón por la cual no es posible llevarla a la práctica, b) emitir su propuesta de mejora para desvanecer la deficiencia o desviación notificada por Contraloría General de Cuentas, c) solicitar aprobación de su propuesta de mejora de la deficiencia o desviación a Gerencia General por medio de Dirección Ejecutiva previo a su implementación.
2. El Director Financiero con Oficio OF 195-2026 de fecha 16 de junio de 2026, informó que la recomendación se encuentra cumplida debido a lo siguiente: Se procedió a partir del mes de abril de 2025, a registrar en la cuenta 5161 Intereses, los intereses devengados en la cuenta bancaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, debido a que únicamente en el mes de marzo de 2025, fueron operados indebidamente en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, por lo tanto, se entrega el Reporte de R00815472.rpt de fecha 26 de junio de 2026, denominado Tarjeta de ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente al registro de los meses del año 2025, excepto el mes de marzo que fue operado incorrectamente y el Comprobante Único de Registro de Ingresos No. 7873 de fecha 11 de marzo de 2025.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

3. La Jefe de Contabilidad con Oficio OF 216-2026 de fecha 16 de junio de 2026, informó que la recomendación se encuentra cumplida debido a lo siguiente: Se procedió a partir del mes de abril de 2025, a registrar en la cuenta 5161 Intereses, los intereses devengados en la cuenta bancaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, debido a que únicamente en el mes de marzo de 2025, fueron operados indebidamente en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, por lo tanto, se entrega el Reporte de R00815472.rpt de fecha 26 de junio de 2026, denominado Tarjeta de ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente al registro de los meses del año 2025, excepto el mes de marzo que fue operado incorrectamente y el Comprobante Único de Registro de Ingresos No. 7873 de fecha 11 de marzo de 2025.
4. La Jefe de Tesorería con Oficio OF 217-2026 de fecha 16 de junio de 2026, informó que la recomendación se encuentra cumplida debido a lo siguiente: Se procedió a partir del mes de abril de 2025, a registrar en la cuenta 5161 Intereses, los intereses devengados en la cuenta bancaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, debido a que únicamente en el mes de marzo de 2025, fueron operados indebidamente en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, por lo tanto, se entrega el Reporte de R00815472.rpt de fecha 26 de junio de 2026, denominado Tarjeta de ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente al registro de los meses del año 2025, excepto el mes de marzo que fue operado incorrectamente y el Comprobante Único de Registro de Ingresos No. 7873 de fecha 11 de marzo de 2025.

Conclusión de Auditor Interno sobre el estado actual de la recomendación

De acuerdo con la documentación de soporte descrita anteriormente, se establece que el estado actual de la implementación de la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas es **CUMPLIDA**.



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

SR - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombramiento CGC   | No. DAS-08-0097-2025                                                                                                |
| Nombramiento EEMPB | No. NAI-010-2026                                                                                                    |
| Informe de CGC     | INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,<br>CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO<br>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Hallazgo No. 6 Falta de instrumento ambiental para el almacenamiento de transformadores usados

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y realizar el procedimiento de verificación física del inventario, se comprobó que en la Bodega de la Empresa Eléctrica Municipal, se carece de instrumento ambiental que permita realizar un estudio de evaluación para administrar y controlar los transformadores usados, los cuales contienen Bifenilos Policlorados (PCB), que es un contaminante ambiental y altamente dañino para la salud del ser humano, residuos de grasas, aceite dieléctrico, solventes y sustancias en el suelo, que por su naturaleza son contaminantes ambientales.

Criterio

El Decreto Número 68-86, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente..."

El Acuerdo Gubernativo No. 194-2018, del Presidente de la República, Reglamento para la Gestión Integral de Bifelinos Policlorados (PCB) y equipos que lo contienen.

Artículo 2. Campo de Aplicación, establece: "El presente reglamento es de observancia obligatoria para todas las personas individuales, jurídicas, públicas o privadas, que posean equipos, productos, líquidos, sólidos, residuos y desechos que contengan o estén contaminados con PCB, así como las empresas que presten servicios relacionados con el manejo de los mismos..." Artículo 6. Registro en el Sistema de Información de PCB, establece: "Toda persona individual, jurídica, pública o privada que importe, utilice, maneje, transporte o exporte PCB, equipos susceptibles, equipos, residuos y desechos sospechosos y contaminados con PCB, así como el que almacene temporalmente, preste servicio de mantenimiento y disposición final, deben registrarse en el Sistema de Información de PCB, siendo legalmente responsable de la información que se presente en el sistema de información de PCB. Una vez registrado en el sistema, la persona individual, jurídica, pública o privada debe iniciar el inventario de equipos y desechos con PCB, presentar al MARN el reporte de existencias, debiendo actualizarlo anualmente ante el MARN quien lo revisará y validará." Artículo 28. Almacenamiento de Equipo y Desechos Contaminados, establece: "Los propietarios de equipos contaminados con PCB, pueden realizar el almacenamiento previo a la disposición final y en forma temporal en sus



Licda. Gabriela Valverth  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA ELECTRICA  
MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

## EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



### INFORME DE AUDITORÍA INTERNA JULIO - REGISTRO DIGITAL DE CONTRATOS ANTE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Del 01 de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026 CAI 00017



GUATEMALA, 18 de Agosto de 2026

Guatemala, 18 de Agosto de 2026

Señores:  
Consejo de Administración  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
Su despacho



21 AGO 2026

HORA:

08:53 AM KM

REGISTRO:

4924-26

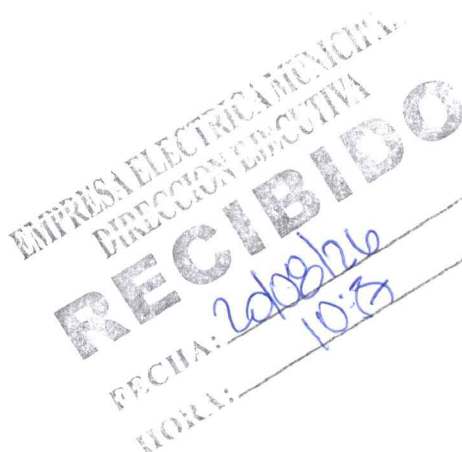
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-017-2026, emitido con fecha 01-07-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



FECHA:

HORA:

20/8/26  
10:3

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
PUERTO BARRIOS, IZAMAL  
JEFATURA DE COMPRAS

RECIBIDO

FECHA

HORA

20/8/26

08:50

## Indice

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 5 |
| 4.1 GENERAL                                                     | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 5 |
| 5. ALCANCE                                                      | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 6 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 7 |
| ANEXO                                                           | 7 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la Comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente. En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

### 1.2 VISIÓN

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio. Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico por medio de la comercialización para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Empresa Eléctrica Municipal, es una institución descentralizada, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y debe cumplir con la normativa emitida por cualquier ente rector de fiscalización, por lo tanto, para el primer registro o actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas se encuentra regulado en:

- a. Acuerdo Número A-038-2016 de fecha 12 de abril de 2016.
- b. Acuerdo Número A-015-2025 de fecha 06 de marzo de 2025.

Nombramiento(s)  
No. 0017-2026

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Determinar el cumplimiento del registro digital de contratos ante Contraloría General de Cuentas.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

a. Verificar el registro de los contratos que se suscriban en aplicación del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado de forma electrónica en el portal de la Contraloría General de Cuentas.

b. Verificar la impresión de las constancias de recepción de los contratos de forma electrónica en el portal de la Contraloría General de Cuentas.

#### 5. ALCANCE

Contratos emitidos o cambios por ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución o nulidad, que se suscriban en aplicación del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado de forma electrónica en el portal de la Contraloría General de Cuentas por el período del 01 al 31 de julio de 2026.

| No. | Área Asignada                                                         | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                                                          | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Registro digital de los contratos ante Contraloría General de Cuentas | 2        | NO                 |           | 2                       |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existió limitación en el alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

- a. Solicitar los contratos emitidos o cambios por ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución o nulidad, que se suscriban en aplicación del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado de forma electrónica en el portal de la Contraloría General de Cuentas por el período del 01 al 31 de julio de 2026.
- b. Ejecutar pruebas de auditoría posterior al plazo establecido para su cumplimiento.
- c. Implementar acciones en caso de incumplimiento del plazo establecido.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

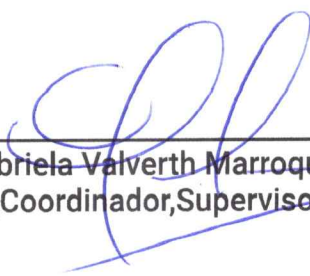
De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 con el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental, emitidos por el Contralor General de Cuentas, se da por finalizada la Auditoría Operativa, realizada en cumplimiento a lo establecido en el NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA OPERATIVA No. NAI-017-2026, se concluye que, los contratos no se publicaron en el Sistema de Contratos de Contraloría General de Cuentas, debido a que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, no se encuentra regulada como sujeto obligado a cumplir con lo normado en el Acuerdo Número A-015-2025 del Contralor General de Cuentas, situación que se confirma con la respuesta emitida por el Jefe de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y oficio OF. UDRC-SG-049-2025 de fecha 02 de julio de 2025 y Oficio CGC- IZA- OF-125-2025 de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe Administrativo Departamental de la Delegación Departamental de Izabal, de la Contraloría General de Cuentas, documentos que fueron recibidos en la Dirección Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, el 03 de agosto de 2026.

El Acuerdo Número A-015-2025, emitido por el Contralor General de Cuentas, establece lo siguiente: Artículo 1. Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, que funcionará como dependencia de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, y que tendrá a su cargo exclusivamente el archivo y registro digital de los contratos que se suscriban en aplicación del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado" [...]. En consecuencia, de acuerdo al marco legal descrito, las Municipalidades son entidades según "Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas." [...], no se encuentran reguladas como sujeto obligado a cumplir con lo normado en el Acuerdo Número A-015-2025 del Contralor General de Cuentas, por lo tanto, el riesgo establecido por Auditoría Interna de Incumplimiento del registro digital de los contratos ante Contraloría General de Cuentas, no procede.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



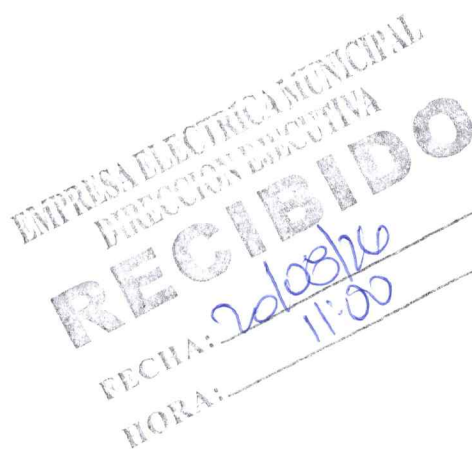
#### ANEXO

No se anexa ningún documento.

## EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



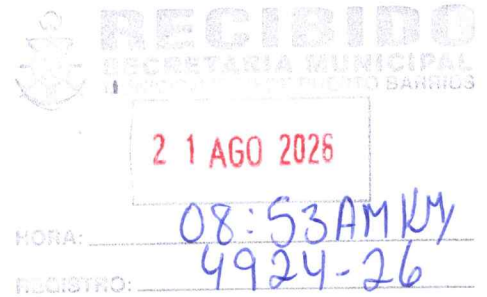
### INFORME DE AUDITORÍA INTERNA JULIO - CAJA RECEPTORA "F", ALDEA SANTO TOMAS DE CASTILLA Del 01 de Julio de 2026 al 31 de Julio de 2026 CAI 00016



GUATEMALA, 19 de Agosto de 2026

Guatemala, 19 de Agosto de 2026

Señores:  
Consejo de Administración  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
Su despacho



Señor(a):

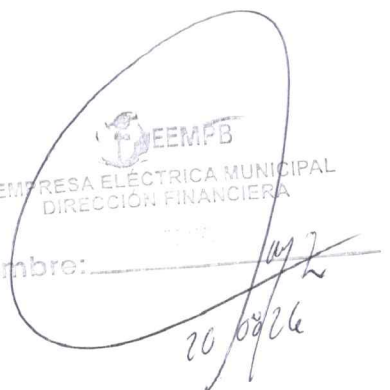
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-016-2026, emitido con fecha 01-07-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
RECIBIDO  
FECHA: 20/08/26  
HORA: 11:00

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION FINANCIERA  
Nombre:   
20/08/26

## Indice

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 5 |
| 4.1 GENERAL                                                     | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 6 |
| 5. ALCANCE                                                      | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 7 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 7 |
| ANEXO                                                           | 7 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la Comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente.

En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

### 1.2 VISIÓN

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio.

Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico por medio de la comercialización para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Empresa Eléctrica Municipal, es una institución descentralizada, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en:

- a. La Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

c. El Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización.

d. El Decreto Número 93-96, del congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

e. Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

f. Acta de Constitución de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Libro Número 1 de Actas del Comité de Administración, Acta No. 2 de fecha 24 de septiembre de 1978, del Consejo de Administración.

g. Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

Nombramiento(s)

No. 0016-2026

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Determinar deficiencias de control interno en la Caja Receptora "F", Aldea Santo Tomas de Castilla.

## 4.2 ESPECÍFICOS

- a. Verificar los documentos de soporte del cobro del día.
- b. Establecer el efectivo asignado para vuelto o sencillo al usuario.
- c. Verificar el efectivo por el cobro de las facturas emitidas y pagadas por el usuario.

## 5. ALCANCE

Reporte o documentos de soporte del cobro del día, disponibilidad del efectivo asignado para cambio o sencillo al usuario y la disponibilidad del efectivo por el cobro de las facturas emitidas y pagadas por el usuario correspondiente a la Caja Receptora "F", ubicada en la Aldea Santo Tomás de Castilla.

| No. | Área Asignada                                      | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|----------------------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                                       | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Caja Receptora "F", Aldea Santo Tomás de Castilla. | 2        | NO                 |           | 2                       |

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existió limitación en el alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

- a. Solicitar el efectivo entregado como fondo de sencillo, efectuar el arqueo y comparar con el documento de aprobación del monto asignado.
- b. Solicitar el efectivo de los ingresos del día al corte, efectuar el arqueo y comparar con la póliza del día emitido desde el sistema interno para cobro y el reporte de las facturas emitidas desde el Sistema Feel Lite.

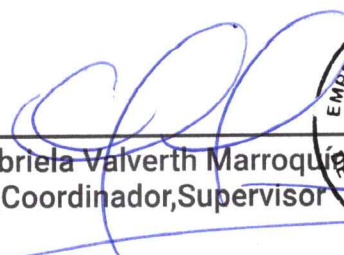
## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

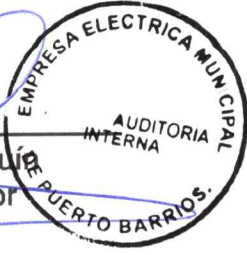
De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría Operativa, NAI-016-2026, por el período comprendido del 01 al 31 de julio de 2026, se concluye que el riesgo de Deficiencias de control interno en la Caja Receptora "F", Aldea Santo Tomás de Castilla, establecido por Auditoría Interna es mitigado con el control interno implementado, por lo tanto, no se detectaron deficiencias de control o riesgos significativos materializados, no obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el control interno, debido a que la auditoría se ejecutó con base a un arqueo y revisión de los documentos de soporte, por lo que pueden existir fallas, errores o incumplimientos no detectados, debido a que únicamente se determinó la existencia del efectivo asignado para vuelto o sencillo al usuario de acuerdo con el documento de asignación, el efectivo de los ingresos por el cobro de las facturas emitidas y pagadas por el usuario al corte, la emisión de la póliza del día emitido desde el sistema interno por el cobro y el reporte de las facturas emitidas desde el Sistema Feel Lite.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



## ANEXO

No se anexa ningún documento.

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 20/08/26  
HORA: 11:00

  
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Nombre: \_\_\_\_\_  
20/08/26

## EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS



21 AGO 2026

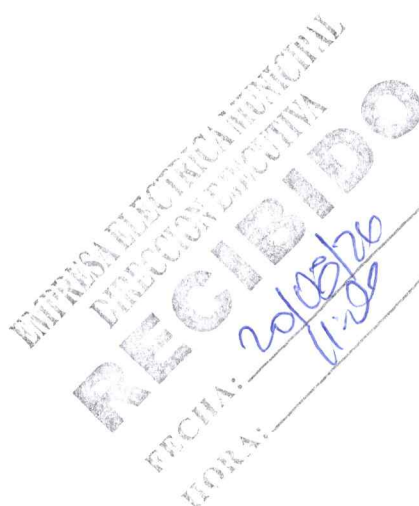
HORA:

08:53 AM KM

REGISTRO:

4924-26

### INFORME DE AUDITORÍA INTERNA MAYO - EJECUCION PRESUPUESTARIA Del 01 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo de 2026 CAI 00012



EEEMPB  
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA

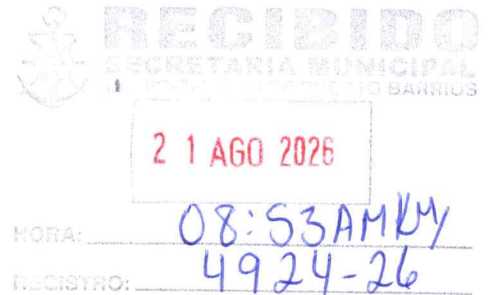
Nombre:

20/08/26

GUATEMALA, 18 de Agosto de 2026

Guatemala, 18 de Agosto de 2026

Señores:  
Consejo de Administración  
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
Su despacho



Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2026, emitido con fecha 01-06-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION FINANCIERA

20/08/26

## Indice

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 5 |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 5 |
| 4.1 GENERAL                                                     | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 6 |
| 5. ALCANCE                                                      | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 7 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 7 |
| ANEXO                                                           | 7 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la Comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente.

En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

### 1.2 VISIÓN

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio.

Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico por medio de la comercialización para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Empresa Eléctrica Municipal, es una institución descentralizada, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en:

- a. La Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

c. El Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización.

d. El Decreto Número 93-96, del congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

e. Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

f. Acta de Constitución de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Libro Número 1 de Actas del Comité de Administración, Acta No. 2 de fecha 24 de septiembre de 1978, del Consejo de Administración.

g. Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

Nombramiento(s)  
No. 0012-2026

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Determinar deficiencias de control interno en la ejecución presupuestaria.

## 4.2 ESPECÍFICOS

- a. Verificar que las compras efectuadas se encuentren registradas en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, "SICOIN GL".
- b. Verificar que los documentos de soporte de las compras se encuentren registradas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, "GUATECOMPRAS".
- c. Verificar los documentos de soporte de los expedientes de pago son suficientes y competentes.
- d. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y externa.

## 5. ALCANCE

Documentos de soporte de la ejecución presupuestaria del 01 al 31 de mayo de 2026.

| No. | Área Asignada                      | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                       | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Ejecución Presupuestaria mayo 2026 | 1        | NO                 |           | 1                       |

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existió limitación en el alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

- a. Solicitar los expedientes de pago del mes.
- b. Seleccionar una muestra de los expedientes de pago a criterio profesional.
- c. Ejecutar pruebas de auditoría de control y sustantivas.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría Operativa No. NAI-012-2026, correspondiente a la ejecución presupuestaria por el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2026, se concluye que el riesgo de deficiencias de control interno en la ejecución presupuestaria, es mitigado con el control interno implementado, por consiguiente, no se detectaron deficiencias de control o riesgos significativos materializados, sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo el control interno, por lo que, pueden existir fallas, errores, riesgos o incumplimientos materiales significativos no detectados, afectando así los objetivos institucionales debido a que la auditoría se ejecutó con base a un muestreo de los documentos de soporte de la ejecución presupuestaria recibidos para su revisión, existiendo limitaciones inherentes debido a la naturaleza muestral y los procedimientos de auditoría por sí solos no garantizan la identificación de todos los riesgos materializados.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_

María Gabriela Valverth Marroquín  
Auditor, Coordinador, Supervisor



## ANEXO

No se anexa ningún documento.

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 20/05/26  
HORA: 11:00

EEEMPB  
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Nombre: \_\_\_\_\_  
10/05/26